



ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL / CONSEJERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

00509-2023

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución y acta de revisión de las tablas salariales del 2022 del convenio colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Castellón, código 12000185011963

Resolución

Vista el acta de la reunión de la comisión paritaria del convenio colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Castellón, código 12000185011963, para la revisión de las tablas salariales del año 2022, presentada en esta Dirección Territorial en fecha 25 de enero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713 /10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 13.3 de la ORDEN 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castelló de la Plana a 31 de enero de 2023

DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.

JOSE VICENTE ANDRES PEÑARROJA

Acta de Acuerdo de revisión de las Tablas salariales del 2022, de la comisión paritaria del Convenio para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Castellón (CÓDIGO CONVENIO: 12000185011963), formada:

Por la parte social: Los Sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (U.G.T.). Sindicato Intercomarcal de Trabajadores (SIT).

Por la parte patronal: Por un lado, Unión Provincial de Empresas del Metal (UPEM), por otro lado las asociaciones ASEBEC (maquinaria cerámica) – AIECS (instaladores eléctricos) – APIMAGC (instaladores agua, gas y calefacción) – ASTRAUTO (Talleres Automóviles), al objeto de revisar las Tablas salariales del convenio correspondiente al año 2022, para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Castellón.

ACUERDAN

1º.- Revisar las Tablas salariales 2022, aplicando el art. 12 del Convenio, en virtud del cual procede que sobre las tablas salariales de 2022 publicadas en el Convenio, se aplique una revisión del 4.7% (diferencia entre el 5,7% del IPC a 31 de diciembre de 2022 y el porcentaje de incremento del 1% aplicado en tablas salariales 2022). Se adjuntan las Tablas del 2022 revisadas.

2º.- La revisión aplicada en las tablas salariales 2022 que indica el punto anterior, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023, y según lo acordado en el artículo 12 del presente convenio no deriva atrasos, y servirá de cálculo para las futuras tablas salariales de 2023.

3.- Se faculta a D. José María Gutiérrez del Campo (DNI 28943691-P) para que proceda a llevar a cabo los trámites correspondientes para la publicación de las tablas en el BOP y su depósito en los Organismos Administrativos Correspondientes.

Lo que cada una de las partes, firma en prueba de conformidad, en la ciudad de Castellón de la plana, a 24 de enero de 2023.

Por CC.OO: Dña. Mónica Tacino Jiménez (D.N.I. 29194593-A) ; D. José María Gutiérrez del Campo (DNI 28943691-P).

Por U.G.T.: D. Luís Hernández Hernández (DNI 06543931-V); D. Antonio Miguel Duran Moreno (DNI 18939649-T).

Por S.I.T.: D. Juan Francisco Rodríguez Vicent (D.N.I. 18.935.147-Y).

Por UPEM: D. Juan Blasco Pesudo (DNI 18961726-C).

Por ASEBEC – AIECS – APIMAGC - ASTRAUTO: Josefina Mª. Rodríguez García (05135594-Q); José Fernández Toledo (18935904-G); Marta Miguel Montón (43557978-A).



TABLAS SALARIALES 2022 DEFINITIVAS (incremento del 1%) + revisión 4,7%							
GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO BASE CONVENIO COTIZABLE		PLUS TURNICIDAD A DOS TURNOS	PLUS TURNICIDAD A DOS TURNOS	PLUS TURNICIDAD A TRES TURNOS	PLUS TURNICIDAD A TRES TURNOS	PLUS CONVENIO- TRANSPORTE
	MENSUAL EUROS	DIA EUROS	MENSUAL EUROS	DIA EUROS	MENSUAL EUROS	DIA EUROS	DIA /TRABAJADO EUROS
GRUPO 1	1.381,55		43,52		62,29		10,99
GRUPO 2	1.359,89		42,85		61,30		10,99
GRUPO 3	1.282,49		40,41		57,84		10,99
GRUPO 4	1.248,01		39,31		56,27		10,99
GRUPO 5	1.199,52	39,44	37,80	1,22	54,08	1,78	10,99
GRUPO 6	1.148,37	37,74	36,17	1,18	51,77	1,70	10,99
GRUPO 7	1.135,75	37,34	35,79	1,15	51,20	1,69	10,99
APRENDICES DE 16 A 18 AÑOS	839,37	27,59	26,45	0,87	37,85	1,22	10,99
MAYOR 18 AÑOS 1 AÑO	829,92		26,14		37,41		10,99
MAYOR 18 AÑOS 2 AÑO	923,20		29,09		41,62		10,99

PASO DEL SALARIO DIARIO A MENSUAL=S.B.* 365/12 MESES

PLUS CONVENIO-TRANSPORTE: SE ESTARA A LO DISPUESTO EN EL ART. 13 DE ESTE CONVENIO

DIETAS	EUROS
DIETA COMPLETA	42,81
MEDIA DIETA	13,13
KILOMETRAJE	0,34

ANEXO PARA ELECTRICISTAS Y FONTANEROS.	
PLUS TRABAJO	11,91
PLUS TRABAJO APRENDIZ	6,15
PLUS LOCOMOCIÓN	8,62
PLUS LOCALIZACIÓN SEMANAL	74,67
LUNES-VIERNES	6,42
SÁBADOS	14,14
DOMINGOS Y FESTIVOS	25,75

PLUS PARADA	
PLUS PARA L-V	37,81
PLUS PARADA S,D y FESTIVOS	100,8